## "PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

## RESOLUCIÓN Nº 116-STJSL-SA-2019.-

San Luis, veinte de mayo de dos mil diecinueve. -

<u>VISTO</u>: el ADM N° 7347/19, en trámite ante Dirección Contable, iniciado para la "Contratación del Servicio de Seguros de los Predios de Secuestros", en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 36/2019, con fecha de apertura de ofertas el 22 de abril de 2019.

Que, la mencionada Dirección da cuenta se invitó a cotizar a las empresas SEGUROS SURA S.A., JULIAN ARBARELLOS SEGUROS, SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.

Que, según consta en Acta de Apertura, sólo se recepcionó cotización de la empresa TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.

Que, según informe elaborado por el Area Compras y Contrataciones, se observa que la mencionada empresa presenta las formalidades solicitadas, advirtiendo que en la Oferta Económica del ítem 1 (Predio de Autos Secuestrados de la Ciudad de San Luis), la suma asegurada para el caso de Incendio de Edificio es de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), siendo que para este ítem se había solicitado que abarcara el monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.500.000,00), según el Pliego de Condiciones Particulares. Que, teniendo en cuenta esta observación, y que sólo se había presentado un oferente, desde esta Área se envió vía mail un pedido de ACLARACIÓN a los fines de

determinar si esto se trataba de un error o había sido la intención de la empresa el cotizar el monto mencionado. La empresa manifiesta que se trata de un error de tipeo, enviando la oferta corregida a los fines de subsanar la situación. Que, habiendo aclarado ese punto y no teniendo otra observación a realizar, se sugiere adjudicar el Concurso de Precios 36/2019 a la empresa TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por el término de UN (1) año y por el costo total de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 70.852,00).

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I inciso c) del Acuerdo N° 720/18, al Sra. Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades punto III inciso c) del referido Acuerdo;

**RESUELVE**: I) APROBAR el Concurso de Precios Nº 36/19, realizado por Dirección Contable para la "Contratación del Servicio de Seguros de los Predios de Secuestros".

- II) ADJUDICAR a la empresa TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT 30-50006577-6, el Concurso de Precios Nº 36/19, por ser la única oferta económica, por un total de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 70.852,00).
- III) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria

Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios Comerciales y Financieros, Partida Parcial: Primas y gastos de seguros, del Programa Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial, por un monto anual de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 70.852,00).

## **HAGASE SABER**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC